



RESOLUCIÓN N° 395.-

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA BECA AL SEÑOR JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 07 de octubre del 2025.

VISTO:

La Nota DGP N° 714/2025, de fecha 28 de julio del 2025, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; el Acta de Reunión N° 51 del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 408/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota DGP N° 714/2025, de fecha 28 de julio de 2025, la Dirección de Gestión de Personas solicita el otorgamiento de una beca a favor del señor José Armando Rodríguez Rojas, con C.I. N° 4.309.792, para cursar la “*Maestría en Gestión Estratégica del Talento Humano*”, organizada y desarrollada por la Universidad Americana, en modalidad virtual, con una duración de veinticuatro (24) meses y una carga horaria académica de setecientas (700) horas, cuya inversión asciende a la suma de Gs. 19.385.862 (*guaraníes diecinueve millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos*).

Que, por Nota DTC N° 079/25, el Departamento Técnico y Capacitación del Personal de la Dirección Gestión de Personas remite el Infor. N° 69/25, donde se detalla los datos del evento, duración, costos, postulantes, entre otros inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y de Capacitación, solicita la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 137.- “*Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones*”.





RESOLUCIÓN N° 395-

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA BECA AL SEÑOR JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 138.- “Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales: ...b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso”.

Artículo 139.- “Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente al VCHGO el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 5°.- “Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso o postgrado deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso o postgrado”.

Artículo 6°.- “Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para cursos o postgrados que cuenten con una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegre
Asunción, Paraguay





RESOLUCIÓN N° 395...

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA BECA AL SEÑOR JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 15.- *“Informe de avance. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico en forma semestral, hasta concluir el evento o una constancia de informe académico expedida por la Organizadora del evento”.*

Artículo 16.- *“Informe Final de Aprovechamiento. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final de aprovechamiento del curso o postgrado realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días corridos desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.*

Artículo 17.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 30.- *“Carta de compromiso. En toda capacitación en el país o en el exterior, con una duración de tres meses o más, se requerirá que el beneficiado suscriba un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración de la capacitación, cuya presentación deberá ser dentro del plazo de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento de la capacitación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional”.*

Artículo 39.- *“El beneficiario deberá concluir y aprobar el evento en el tiempo que establece el cronograma y las exigencias académicas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario”.*

Que, por Providencia N° 1988/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 841 “Becas”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Inter Express - Pta. 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 395-

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA BECA AL SEÑOR JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Que, por Acta de Reunión N° 51, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, en el marco del análisis del Expediente MEU SENAVE N° 4625/25, dejó constancia del criterio de evaluación y análisis realizado, recomendando la aprobación de la beca a favor del señor José Armando Rodríguez Rojas, con C.I. N° 4.309.792, para cursar la “*Maestría en Gestión Estratégica del Talento Humano*”, organizada por la Universidad Americana, en la modalidad virtual, la cual inició el 18 de agosto de 2025, con una duración de veinticuatro (24) meses y una carga horaria de setecientas (700) horas académicas, cuya inversión total asciende a la suma de Gs. 19.385.862 (*guaraníes diecinueve millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos*) por persona, que deberá imputarse al Objeto del Gasto 841 “*Becas*”, a favor del referido servidor público solicitante.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 513/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 408/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se concluye que corresponde la emisión de la resolución otorgando el pago de la beca a favor del funcionario José Armando Rodríguez Rojas, con C.I. N° 4.309.792, para cursar la “*Maestría en Gestión Estratégica del Talento Humano*”, organizada y desarrollada por la Universidad Americana, en la modalidad virtual, con una duración de veinticuatro (24) meses y una carga horaria total de setecientas (700) horas, cuya inversión asciende a la suma de Gs. 19.385.862 (*guaraníes diecinueve millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos*); y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de proceder al pago en concepto de beca, conforme a los términos y recomendaciones efectuados por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta de Reunión N° 51.



Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Los A. de Herrera 185 esq. Yegros. Edif. SENAVE - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 395

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA BECA AL SEÑOR JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR BECA al señor José Armando Rodríguez Rojas, con C.I. N° 4.309.792, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la “Maestría en Gestión Estratégica del Talento Humano”, organizada y desarrollada por la Universidad Americana, en la modalidad virtual, con una duración de veinticuatro (24) meses y una carga horaria de setecientas (700) horas académicas, iniciada el 18 de agosto de 2025, y cuyo costo total por participante asciende a Gs. 19.385.862 (*guaraníes diecinueve millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos*).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de beca, de la suma de Gs. 19.385.862 (*guaraníes diecinueve millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos*) a favor del señor José Armando Rodríguez Rojas, con C.I. N° 4.309.792, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 841 - “Becas”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de beca, el servidor público beneficiado deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá exceder los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de abono del costo de la capacitación. En caso de que el pago no pudiera efectivizarse por causas no imputables al servidor público, este deberá informar, dentro del mismo plazo, el motivo acompañado de la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la beca, suscribirá una carta compromiso donde se compromete a permanecer en la institución por un plazo equivalente a la duración de la maestría, contado a partir de la finalización de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luz A. de Herrera 195 esq. Yegros - Asunción - Paraguay
Piso 5



RESOLUCIÓN N° 395-

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA BECA AL SEÑOR JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ROJAS, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 5°.- ESTABLECER que el servidor público beneficiado con la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe de su avance académico de manera semestral, hasta la culminación de la maestría.

Artículo 6°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento de la Maestría, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los treinta (30) días corridos, contados a partir de la finalización total de la misma.

Artículo 7°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la beca deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los treinta (30) días corridos, contados a partir de la finalización de la maestría.

Artículo 8°.- DISPONER que el superior inmediato del servidor público beneficiado deberá realizar un informe de impacto de la beca otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 9°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 10°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RS/mc/cg/tp

Secretario General



ING. ACR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

